



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01017 Bitácora: 23/G1-0029/03/21
Oficio N°: 03/ARRN/0485/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2021

EJIDO FRANCISCO I. MADERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0219/16 de fecha 02 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 53.230 Metros cúbicos rollo	4	21	24	23647622	23647625
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 92.491 Metros cúbicos rollo	5	25	29	23647626	23647630
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 123.040 Metros cúbicos rollo	7	30	36	23647631	23647637
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 7,927.000 Kilogramos	2	37	38	23647638	23647639
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 4,562.000 Kilogramos	1	39	39	23647640	23647640
Ejido Francisco I. Madero, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FIM-001/16, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 57,421.000 Kilogramos	4	40	43	23647641	23647644

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0029/03/21

Oficio N°: 03/ARRN/0485/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

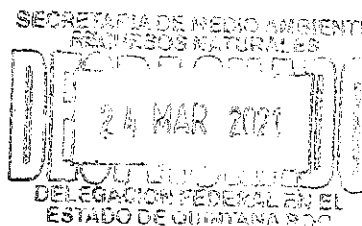
**LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
ZONA NORTE**

BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE QUINTANA ROO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. LIC. CRISTINA MARTÍN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios originales del 15328308 al 15328326 presentados como NO UTILIZADOS se procederá de acuerdo al artículo 105 del RLGDFS.

AGH YMG SPA FJB

